

CIRCULAR 3 DE 2012

(31 enero)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PARA: DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

ASUNTO: Resolución de apertura presupuesto 2012

Adjuntamos copia de la Resolución 2530 del 30 diciembre de 2011 por la cual se distribuye el presupuesto del SENA para toda la vigencia fiscal 2012, que se encuentra publicada en el ftp institucional, en la ruta <ftp://172.16.2.69/Dirección de Planeación - Dirgeneral/PO-2012 Plan Operativo 2012>.

La distribución efectuada mediante la Resolución No 2530 provee el sustento financiero del Plan Operativo Anual 2012, el cual desarrolla para el año 2012 los planes, programas, proyectos y estrategias establecidos en el Plan Estratégico 2011-2014 con visión 2020 "SENA de clase mundial", para el eficaz desarrollo del modelo estratégico del SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1) el incremento de la productividad de las empresas y las regiones y 2) la inclusión social de personas y comunidades vulnerables; a través de acciones de 3) formación profesional integral y de 4) empleo y emprendimiento; para lo cual requiere el 5) desarrollo del sistema nacional del conocimiento SENA y el 6) fortalecimiento institucional.

Contamos como siempre con el compromiso decidido de todos ustedes para lograr los objetivos propuestos en cumplimiento de nuestra misión establecida en la Ley [119](#) de 1994: "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual 2012 incluida la Ejecución Presupuestal:

Para lograr un SENA de clase mundial es necesario fortalecer la cultura de planeación de largo, mediano y corto plazo en todos los niveles de la Entidad. La planeación de largo plazo, considerada planeación estratégica, se compila en un Plan de Desarrollo el cual consta de un Diagnóstico, un Plan Estratégico y un Plan de Inversión. La planeación de corto plazo, considerada planeación operativa, se compila en un Plan Operativo el cual consta de un Plan de Acción, un Presupuesto de Operación o Funcionamiento y un Presupuesto de Inversión.

El SENA está apropiando un modelo de seis etapas para la integración de la gestión de la estrategia con la gestión de la operación, las etapas cinco y seis del modelo se focalizan en el seguimiento, control y ajustes a la estrategia y la operación. Como parte de las actividades de estas etapas se realizarán ejercicios de Revisión de la Estrategia y Revisión de la Operación, novedades muy importantes que se incorporarán a la forma como el SENA ha venido

controlando su gestión. La apropiación de estas buenas prácticas de clase mundial permiten implementar mecanismos de seguimiento y control para hacer temprana la identificación de desviaciones o limitantes y reaccionar rápidamente dando una mayor agilidad a la Entidad. Cada una de las Áreas, Oficinas, Regionales y Centros de Formación tendrán seguimiento trimestral al Plan Operativo a lo largo del 2012 a través de los ejercicios de "Revisión de la Operación".

Sistemas de Información SIIF II y Finanzas 2000:

En el Sistema Integrado de Información Financiera SIW II Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sistema oficial en la presente vigencia, se debe verificar la desagregación y asignación de las apropiaciones a la dependencia 101000 a nivel de la Resolución 35 de 2009 para los rubros de funcionamiento y a la dependencia xxxxl0, donde xxxx corresponde al código de la dependencia respectiva, a nivel de Decreto Ley para los rubros de Inversión; de igual forma se debe verificar el presupuesto de Ingresos.

En el aplicativo Finanzas 2000 sistema de gestión institucional, actualmente en paralelo con el sistema SIIF II Nación, se cargó la información de la Apertura Presupuestal de Egresos (APE) y la Apertura Presupuestal de Ingresos (API) para todas las dependencias de la Entidad. Esta información debe ser consultada y analizada en los diferentes reportes que genera el aplicativo por cada uno de los Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centro, con el fin de verificar las asignaciones correspondientes a cada proyecto y rubro, y lo que se debe financiar con base en los objetivos de gestión presupuestal formulados en los lineamientos operativos para la vigencia 2012.

A partir de esta asignación inicial es tarea primordial de Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centro planear, administrar y ejecutar con criterios de austeridad, eficiencia, eficacia y responsabilidad los recursos institucionales para lograr puntualizar las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2012 con

fundamento en el Plan Operativo Anual 2012 y el Plan Estratégico 2011-2014 con visión 2020 "SENA de clase mundial".

Aclaraciones y Recomendaciones para la gestión presupuestal de los recursos aprobados:

1. La ejecución de los rubros presupuestales se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, solo deben quedar las reservas presupuestales para un mínimo de compromisos que tengan una debida justificación.
2. Se debe ejecutar el presupuesto desde el inicio de la vigencia fiscal a fin de garantizar que la programación de pagos sea coherente con la ejecución anual del presupuesto, evitando que la generación de reservas castigue la programación de pagos de la siguiente vigencia, es decir, en lo posible las reservas presupuestales tenderán a cero.
3. Se reitera que cualquier modificación de recursos debe tramitarse por intermedio de la Dirección General mediante resolución. Es responsabilidad de los ordenadores del gasto, garantizar con los recursos asignados para la vigencia 2012, el cumplimiento de los gastos de obligatorio cumplimiento que sean indispensables para el normal desempeño de la gestión institucional.
4. El presupuesto de contratación de instructores y materiales de formación se asignó con base en las metas establecidas y los estimativos de los simuladores. La política institucional deberá

conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos conducentes al logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2011-2014 con visión 2020 "SENA de clase mundial". En este sentido, los Subdirectores de Centro deben garantizar la programación formal y el control de las actividades a desarrollar, contemplando entre otros, los recursos, tiempos, metas y productos.

5. Para el Presupuesto de Inversión, para realizar modificaciones por liberación de recursos por cargos vacantes se requiere previa autorización de la Dirección Administrativa y Financiera, estos recursos liberados deben ser destinados con prioridad a gastos de obligatorio cumplimiento y a los rubros de contratación de instructores y materiales de formación. En todo caso se deberá priorizar la provisión de esos cargos vacantes para el cumplimiento de la misión institucional.

6. Con el propósito de optimizar la gestión de recursos, cuando sea necesario hacer traslados presupuestales entre centros de costos de una Regional o entre los centros de costos y la Regional, (entre subunidades ejecutoras para SIIF II Nación), los Subdirectores de Centro y Directores Regionales tramitarán ante la Dirección General las modificaciones correspondientes.

7. Las Áreas, Oficinas, Regionales y Centros de Formación al efectuar la apertura de presupuesto con los recursos asignados en la Resolución de Apertura que emite la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, deben garantizar entre otros:

- La financiación de todos los gastos asociados a la nómina durante la vigencia 2012, por lo que no se efectuarán asignaciones adicionales por parte de la Dirección General para los gastos en mención.

- El pago de los servicios públicos incluyendo las nuevas sedes que entraron a operar en 2011 y las que entran en funcionamiento en el 2012.

- El pago de impuestos y multas, los cuales se incrementan de acuerdo al IPC esperado. Se solicita realizar el pago dentro de las fechas previstas para tal fin, especialmente en el período con descuentos.

- Dentro de los recursos presupuestales asignados en la resolución de apertura se encuentran los viáticos y gastos de viaje sindicales de miembros de las juntas directivas y subdirectivas establecidos en la convención colectiva vigente, dichos recursos deberán ser garantizados por los Directores Regionales y Subdirectores de Centro.

8. Por recomendación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2012 no está previsto apertura de cajas menores, por lo cual se hace necesario que desde el inicio de la vigencia los Ordenadores del Gasto prevean la contratación necesaria que garantice los elementos y gastos menores para cumplir con las eventualidades que se generen y garantizar el buen funcionamiento de las áreas.

9. Teniendo en cuenta que el SENA para la vigencia 2011 ingresó al Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es necesario que las dependencias tengan en cuenta la estructura presupuestal que hace parte del anexo de distribución del presupuesto Ley.

Para el manejo del presupuesto de gestión se tiene previsto para 2012 que en el aplicativo FINANZAS 2000 se utilice una estructura de gestión más agregada con el fin de ser más eficientes en la gestión y minimizar entre otros los traslados presupuestales.

La nueva estructura de gestión, acordada con la Dirección Administrativa y Financiera, es la siguiente:

CÓDIGO 2012	DESCRIPCIÓN 2012	CÓDIGO 2011	DESCRIPCIÓN 2011
2112021302	APOYOS DE SOSTENIMIENTO	2112021302	APOYOS DE SOSTENIMIENTO
2111011101	APRENDICES	2111011101	APRENDICES
2111021601	ARRENDAMIENTOS	2111021603	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES
		2111021601	ARRENDAMIENTOS
		2111021602	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES
2111032201	AUXILIOS SINDICALES	2111032201	AUXILIOS SINDICALES
2112021707	BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	2112021704	ACTIV. CULTURALES RECR. Y DEPORTIVAS
		2112021701	AGUINALDO INFANTIL

CÓDIGO 2012	DESCRIPCIÓN 2012	CÓDIGO 2011	DESCRIPCIÓN 2011
		2112021705	AUXILIO EDUCATIVO
		2112021702	PRESTAMOS CALAMIDAD DOMESTICA
		2112021703	PRESTA MOS EDUCATIVOS
		2112021706	SERVICIO PARA ESTIMULOS
2112021602	COMPRA DE SEMOVIENTES	2112021602	COMPRA DE SEMOVIENTES
2113060202	ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN	2113060202	ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN
2113060203	TERRENOS	2113060203	TERRENOS
2113060201	CONSTRUCCIONES NUEVAS	2113060201	CONSTRUCCIONES NUEVAS
2112010304	CONTRATACIÓN INSTRUCTORES	2112010304	CONTRATACION INSTRUCTORES
		2112010305	TUTORES
2111012005	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2111012104	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO
		2111012101	APORTES A L.I.C. S.F.
		2111012102	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD
		2111012103	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS
		2111012001	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS
		2111012002	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD
2111012003	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS		
2112032401	CONVENIOS	2112032401	CONVENIOS
2112021801	DIFUSION DE ACTIVIDADES DE GESTION INSTITUCIONAL	2112021801	DIFUSION DE ACTIVIDADES DE GESTION IN
		2112021501	GASTOS PARA PROMOCION INSTITUCIONAL
2113050105	EQUIPO DE SISTEMAS	2113050108	AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS
		2113050105	EQUIPO DE SISTEMAS
		2113050112	SOFTWARE
2112021301	GASTOS DE BIENESTAR DE ALUMNOS	2112021301	GASTOS DE BIENESTAR DE ALUMNOS
2111032203	GASTOS DE VIAJE SINDICALES	2111032203	GASTOS DE VIAJE SINDICALES
2112021201	GASTOS IMPREVISTOS	2112021201	GASTOS IMPREVISTOS
2112021901	GASTOS JUDICIALES	2112021901	GASTOS JUDICIALES
2112020607	MATERIALES - GASTOS DEFENSA SEVA	2112020607	MATERIALES - GASTOS DEFENSA SEVA
2112010308	GESTORES TECNOPARQUE	2112010308	GESTORES TECNOPARQUE
2112021401	GROS CONSEJO DIRECTIVO O COMITE CENTRO	2112021401	GROS CONSEJO DIRECTIVO O COMITE CENTRO
2112020701	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2112020701	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES
		2112020706	ADM OPERACIÓN Y MTO DE PLANTAS DE ENERG
2112020702	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	2112020704	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES
		2112020702	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES
		2112020708	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
		2112020705	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE
		2112020705	MNTO EQUIPO DE COMUNICAC Y COMPUTAC
2112020601	MATERIALES Y SUMINISTROS FORMACION PROFESIONAL	2112020601	MATERIALES Y SUMINISTROS FORMACION PROFESIONAL

CÓDIGO 2012	DESCRIPCIÓN2012	050402011	DESCRIPCIÓN2011
2113050103	MOBILIARIO Y ENSERES	2113050103	MOBILIARIO Y ENSERES
2112010306	MONITORES	2112010306	MONITORES
2111021803	MULTAS Y SANCIONES	2111021803	MULTAS
		2111021805	SANCIONES
2113050118	COMPRAS DE EQUIPOS	2113050104	COMPRA EQUIPOS DE COMUNICACIONES
		2113050101	COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPOS
		2113050106	EQUIPO DE CAFETERIA
		2113050115	EQUIPO DE CONSTRUCCION
		2113050107	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA
		2113050117	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS
		2113050102	VEHICULOS
2112021106	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2112021101	COMUNICACIONES
		2112021103	CORREO
		2112021104	EMBALAJE Y ACARREO
		2112021105	OTROS, COMUNICACIONES Y TRANSPORT
		2112021102	TRANSPORTES
2111011002	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA	2111010401	AUXILIO DE TRANSPORTE
		2111010901	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION
		2111010201	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS
		2112010201	INDEMNIZACION POR VACACIONES
		2111011202	PRIMA DE COORDINACIÓN
		2111010803	PRIMA DE CORDINACIÓN
		2111010701	PRIMA DE NAVIDAD
		2111010501	PRIMA DE SERVICIOS
		2111010601	PRIMA DE VACACIONES
		2111010802	PRIMAS EXTRAORDINARIAS (OTRAS PRIMAS)
		2111010801	QUINQUENIOS
		2112010102	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS
		2111010301	SUBSIDIO DE ALIMENTACION
2112010101	HORAS EXTRAS,DIAS FESTIVOS Y RECARGO NOC	2112010101	HORAS EXTRAS,DIAS FESTIVOS Y RECARGO NOC
2111011204	PRIMA TÉCNICA	2111011203	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL
		2111011201	PRIMA TÉCNICA SALARIAL
2111010103	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2111010101	SUELDOS
		2111010102	SUELDOS DE VACACIONES
2112021001	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2112021002	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y REVISTAS
		2112021003	EDICIÓN DE USRDOS, REVISTAS, ESCRITOS Y
		2112021001	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
		2112021005	OTROS GASTOS POR IMPRES Y PUBLICAC
		2112021006	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONE
		2112021004	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CÓDIGO 2012	DESCRIPCIÓN 2012	CÓDIGO 2011	DESCRIPCIÓN 2011
2111021806	IMPUESTOS	2111021801	IMPUESTO DE VEHÍCULOS
		2111021802	IMPUESTO PREDIAL
		2111021804	OTROS IMPUESTOS
2112020610	MATERIALES Y SUMINISTROS	2112020603	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
		2113050109	COMPRA DOTACION SEGURIDAD INDUSTRIAL
		2111021301	DOTACION PERSONAL
		2112020606	LLANTAS Y ACCESORIOS
		2112020608	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
		2112020604	IMP. ELERSA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
		2112020609	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA
		2112020605	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE
		2111021710	OTROS SEGUROS
2111021711	SEGUROS	2111021701	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES
		2111021703	SEGURO DE INFIDEIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
		2111021705	SEGURO EQUIPOS ELECTRICOS
		2111021706	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
		2111021702	SEGUROS DE INCENDIOS
		2111021506	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
2111021501	SERVICIOS PÚBLICOS	2111021507	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO
		2111021502	ENERGIA
		2111021503	GAS NATURAL
		2111021504	TELEFONIA MOVIL CELULAR
		2111021505	TELÉFONO, FAX Y OTROS
		2111021501	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
2111032302	SALUD OCUPACIONAL	2111032302	SALUD OCUPACIONAL
2112021601	SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES	2112021601	SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES
2111021403	SERVICIO DE ASEO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2111021402	SERVICIO DE ASEO
		2111021401	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
2111032301	SERVICIO MEDICOASISTENCIAL	2111032301	SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL
2112010405	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2112010402	HONORARIOS AREA ADMINISTRATIVA
		2112010403	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS AREA ADMINISTRATIVA
		2112010302	HONORARIOS FORMACION PROFESIONAL
		2112010301	JORNALES
		2112010303	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS FORMACION PROFESIONAL
2112020903	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	2112020902	GASTOS DE VIAJE COMISIONES AL EXTERIOR
		2112020901	VIÁTICOS COMISIONES AL EXTERIOR
2112020805	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	2112020804	GASTOS DE VIAJE COMISIONES AL INTERIOR AREA ADMINISTRATIVA
		2112020803	VIÁTICOS COMISIONES AL INTERIOR AREA ADMINISTRATIVA
		2112020802	GASTOS DE VIAJE COMISIONES AL INTERIOR FORMACION PROFESIONAL
		2112020801	VIÁTICOS COMISIONES AL INTERIOR FORMACION PROFESIONAL

CÓDIGO 2012	DESCRIPCIÓN 2012	CÓDIGO 2011	DESCRIPCIÓN 2011
2111032202	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE SINDICALES	2111032202	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE SINDICALES
2112031802	CAPACITACION NO FORMAL	2112031802	CAPACITACION NO FORMAL
2112031803	GASTOS DE VIAJE PARA CAPACITACIÓN	2112031803	GASTOS DE VIAJE PARA CAPACITACIÓN

Cordialmente,

GUILLERMO GÓMEZ

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo

RESOLUCION 253 DE 2011

(30 diciembre)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus atribuciones legales y en especial del artículo 4 numeral 4 del Decreto No. 249 de 2004 y el Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012", y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República expidió la Ley No. 1485 del 14 de diciembre de 2011 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1^o de enero al 31 de diciembre del 2012" y el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012;

Que es necesario realizar la apertura del presupuesto aprobado para el SENA y distribuirlo, entre la Dirección General, las Regionales y Centros de Formación de la entidad y proceder a su ejecución durante el año 2012 para financiar las acciones, planes, programas y proyectos previstos para la normal operación de la entidad durante dicha vigencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ingresos. Distribuir el presupuesto de ingresos del SENA por valor de DOS BILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$2.225.561.000.000) M/CTE., en los conceptos y valores que se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Gastos. Distribuir el presupuesto de gastos del SENA para la vigencia 2012 por valor de DOS BILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$2.225.561.000.000) M/CTE, entre la Dirección General, Regionales y Centros de Formación, como aparece en el anexo que forma parte de la presente resolución, en el cual se detallan las cuentas, subcuentas, objeto del gasto, ordinales, programas, subprogramas, proyectos, recursos y valores en pesos.

PARÁGRAFO: El presupuesto de gastos de la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación del SENA podrá modificarse durante la vigencia 2012 de acuerdo con el comportamiento real del recaudo de ingresos con el fin de mantener el equilibrio presupuestal en la ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Autorización para redistribuir el presupuesto. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera del SENA para distribuir los recursos en los conceptos y valores que se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución, previa solicitud debidamente especificada y justificada de las dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecución versus Meta Global de Pagos. La ejecución de los recursos previstos en la presente Resolución estará sujeta a la Meta Global de Pagos que el CONFIS asigne al SENA para la vigencia 2012 previa autorización y distribución mensualizada aprobada por el Consejo Directivo Nacional, de conformidad con el artículo [39](#) del Decreto 249 de 2004.

ARTICULO QUINTO. Distribución de presupuesto a nivel de gestión. El presupuesto ley asignado en la presente resolución para Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación se desagregará de acuerdo con lo aprobado en los Planes Operativos de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación Profesional, teniendo en cuenta el Plan de Cuentas contenido en la Resolución No. 35 de 2009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los conceptos de la Tabla de Códigos Presupuestales de Gestión establecida en el SENA, los cuales estarán en el Sistema de Gestión Financiera FINANZAS 2000- En SIIF encontrará para presupuesto de inversión la desagregación a nivel de decreto ley.

ARTÍCULO SEXTO. Gastos que se deben financiar con el presupuesto distribuido. Los Directores Regionales, los Subdirectores de Centros de Formación Profesional y los Ordenadores del Gasto con el presupuesto asignado en la presente resolución deberán financiar los gastos que, por todo concepto, se requieran para la gestión y deberán cumplir prioritariamente con la apropiación y pago de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, pensiones, impuestos, tasas y multas y transferencias asociadas a la nómina, servicio médico asistencial y demás gastos de obligatorio cumplimiento según la ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. Trámite de aprobación de modificaciones. Las modificaciones presupuestales que afecten la presente resolución en los códigos de Ley, deberán obtener aprobación previa de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

ARTÍCULO OCTAVO. Recuperación de ingresos por Producción y Venta de Bienes y Servicios. Los Centros de Formación Profesional tienen el compromiso de recuperar como mínimo los recursos que se asignan en la presente Resolución por el proyecto "Explotación de los recursos de los Centros, para la Producción y Venta de Bienes y Servicios", mediante la generación de ingresos por el mismo concepto de gestión "Venta de bienes y servicios/ Producción Centros".

ARTÍCULO NOVENO. Porcentaje para adquisición de equipos y adecuaciones. Una vez estén cubiertos los gastos de obligatorio cumplimiento y operación de los Centros de Formación, estos podrán destinar hasta el 5% del presupuesto asignado para infraestructura (adecuaciones) previo análisis y autorización de la Dirección Administrativa y Financiera; para compra de maquinaria y equipos previa autorización de la Dirección de Formación Profesional; para compra de equipos de cómputo, informática y comunicaciones, previa autorización de la Oficina de Sistemas de la Dirección General.

ARTÍCULO DÉCIMO. Financiación de los programas de bienestar de aprendices. Con el presupuesto asignado en la presente Resolución, los Centros de Formación Profesional deben garantizar como mínimo el 2% del presupuesto para financiar los programas de bienestar de aprendices, incluida la contratación de apoyos misionales para el desarrollo de dichos programas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2012.

CAMILO EDUARDO BERNAL HADAD

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo